



CUT: 217743-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0481-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 16 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 217743-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por YOJAN FIDENCIO VERGARAY CERNA identificado con DNI N° 43271074, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario – Agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua

Que, asimismo, el numeral 85.1 del artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que: “La licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada”;

Que, conforme a lo establecido en el acápite f.1 del literal “f” del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, las Administraciones Locales de Agua instruyen los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, entre otros, en los siguientes: Nuevos proyectos que cuente con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1013-2022-ANA-AAA.M de fecha 18 de noviembre de 2022, **notificada en fecha 30 de noviembre de 2022** (según constancia de

notificación vía correo electrónico), esta Autoridad **OTORGÓ** Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrícolas, por un volumen anual de hasta 2 184,89 m³ (*mayo a enero*), equivalente a un caudal de hasta 0,15 l/s (*julio*), proveniente del manantial “Peña de los Perejiles”, para el desarrollo del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE HUERTA FAMILIAR**”, solicitado por YOJAN FIDENCIO VERGARAY CERNA, estableciéndose el plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada dicha resolución para la acreditación otorgada;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 0986-2024-ANA-AAA.M de fecha 31 de julio de 2024, **notificada en fecha 01 de agosto de 2024** (*según Acta de Notificación N° 1483-24-ANA-AAA.M*); esta Autoridad, **OTORGÓ** Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el desarrollo del proyecto descrito precedentemente, conforme a las características hidráulicas establecidas en la parte resolutive de dicha resolución; estableciéndose el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada dicha resolución, para la ejecución de las obras autorizadas;

Que, con Solicitud S/N de fecha de registro 25 de octubre de 2024, obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, YOJAN FIDENCIO VERGARAY CERNA solicita a la Administración Local de Agua Huamachuco, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario – Agrícola, proveniente del manantial “Peña de los Perejiles”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Huamachuco, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la Verificación Técnica de Campo en fecha 14 de noviembre de 2024, emite el Informe Técnico N° 0012-2025-ANA-AAA.M-ALA.H/LRIMB de fecha 06 de febrero de 2025, estableciendo que, es procedente otorgar a favor de YOJAN FIDENCIO VERGARAY CERNA, Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario – Agrícola, por un volumen anual de hasta 2 184.89 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,15 l/s (*julio*), para un área bajo riego de 0,50 ha., proveniente del manantial “Peña de los Perejiles”, ubicado en el sector Los Perejiles, caserío Huasipampa, distrito de Condormarca, provincia de Bolívar, región La Libertad, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante el Informe Legal N° 0260-2025-ANA-AAA.M/ARRP, determina que:

- De acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 0192-2023-MIDAGRI, el presente procedimiento tiene signado el Código PA11006E44 estableciendo el plazo de quince (15) días hábiles para su atención.
- Siendo así, según la trazabilidad del expediente verificada en el SISGED, se observa que la solicitud fue registrada en fecha 25 de octubre de 2024, habiendo sido derivado por la Administración Local de Agua Huamachuco en fecha 04 de abril de 2025 y recepcionado por el Área Legal en fecha 07 de abril de 2025 para su evaluación, siendo que, debido a la alta carga procedimental, se está procediendo a la atención respectiva.
- Ahora bien, el administrado solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario – Agrícola; para tal efecto, adjunta la Resolución Directoral N° 1013-2022-ANA-AAA.M por la cual se acreditó la disponibilidad hídrica del manantial “Peña de los Perejiles” y la Resolución

Directoral N° 0986-2024-ANA-AAA.M, que autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

- Por lo tanto, conforme a la opinión técnica, se cumple con los requisitos previstos en el acápite f.1 del literal f del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, para otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario – Agrícola;

Que, estando a la opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco y el Informe Legal N° 0260-2025-ANA-AAA.M/ARRP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de YOJAN FIDENCIO VERGARAY CERNA identificada con DNI N° 43271074, Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario – Agrícola, por un volumen anual de hasta 2 184,89 m³ (*periodo mayo a enero*), equivalente a un caudal de hasta 0,15 l/s (*julio*), proveniente del manantial “Peña de los Perejiles”, considerando un área bajo riego de 0.50 ha., ubicado en el sector Los Perejiles, caserío Huasipampa, distrito de Condormarca, provincia de Bolívar, región La Libertad; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Características de la licencia

N°	Nombres y apellidos		DNI	Nombre/U.C	Volumen otorgado (m ³)	Módulo (m ³ /ha)				
01	Yojan Fidencio Vergaray Cerna		43271074	Los Huaytos	2 184,89	4 369,78				
Datos del predio donde se hará uso del agua										
Unidad Operativa						Ubicación Política				
N°	U.C. (Partida Registral)	Nombre	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 Sur)		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
					Este (m)	Norte(m)				
01	S/U	Los Huaytos	3,00	0,50	210 744	9 157 014	La Libertad	Bolívar	Condormarca	Sector Los Huaytos, caserío Huasipampa
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio										
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas (Datum WGS 84 Zona 18 Sur)			Uso del Agua				
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	cuenca/subcuenca	
01	Manantial	Peña de los Perejiles	211 588	9 158 566	2 384	Productivo	Agrícola	s/n	Marañón/Lavasen	
Ubicación Política			Departamento: La Libertad		Provincia: Bolívar		Distrito: Condormarca		Localidad: Caserío Huasipampa, Sector Los Huaytos	

Cuadro N° 02: distribución mensualizada del volumen de agua otorgado

Fuente de Agua	Unidad	Meses												Volumen Anual (m ³)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Peña de los Perejiles	l/s	0,13	0,00	0,00	0,00	0,05	0,13	0,15	0,14	0,10	0,01	0,05	0,06	2 184,89
	m ³ /mes	357,20	0,00	0,00	0,00	121,86	330,92	412,44	383,64	268,08	38,40	118,15	154,20	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el titular de la licencia otorgada, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, deberá instalar los instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución, conservándolo y manteniéndolo en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados del manantial “Peñas de los Perejiles”. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el administrado cumpla con el pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua que en forma obligatoria deben abonar al Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Licencia, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a YOJAN FIDENCIO VERGARAY CERNA a su domicilio sito en: *Jr. Sánchez Carrión N° 1141, Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad*, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARQUÍMEDES BENJAMÍN SUÁREZ RIVADENEYRA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN